

Responsabilidades de informar para padres suplentes WAC 388-148

Las siguientes tablas están diseñadas como guías para padres suplentes. El siguiente texto está condensado, puede encontrar el texto completo en WAC 388-148-1420 a 388-148-1430.

Reporte a la oficina de CA al (1-866-363-4276) y al trabajador social asignado al niño o al administrador de caso de la CPA o al administrador tribal del caso

- Muerte de un niño bajo cuidado.
- Enfermedad, lesiones o atención psiquiátrica de naturaleza grave, que requieran tratamiento médico u hospitalización. Grave implica que representa un peligro para la vida o la integridad física si no se trata.
- Sospecha o divulgación de maltrato físico o sexual, descuido o explotación de un niño.
- Intento de suicidio del niño que **requiera** tratamiento médico u hospitalización.
- Contacto sexual entre niños que no se considere un juego típico de niños en edad preescolar.
- Ataduras físicas que se alegue que son ilícitas o excesivas.
- Agresión física entre niños **que resulte** en traslado para atención médica o en hospitalización.
- Agresión física de un padre suplente, empleado, voluntario u otra persona perpetrada por niños bajo su cuidado **que resulte** en traslado para atención médica o en hospitalización.
- Cualquier medicamento administrado o consumido de manera incorrecta, **que resulte** en traslado para atención médica.
- Daños materiales que representen un riesgo de seguridad y que no sean corregidos inmediatamente o que puedan afectar la salud y seguridad de los niños.

Informe al trabajador social asignado al niño o al administrador de caso de la CPA o al administrador tribal del caso

- Tratamiento por parte de un profesional médico por problemas médicos de emergencia o atención psiquiátrica de emergencia, o; Problemas médicos inesperados fuera del rango usual de reacciones causadas por medicamentos, que **no requieran** de atención médica profesional.
- Pensamientos, gestos o intentos suicidas u homicidas que **no requieran** de tratamiento médico u hospitalización.
- Cualquier conducta sexual inapropiada por parte de o dirigida hacia un niño en cuidado suplente.
- Uso de ataduras físicas prohibidas para manejo de la conducta.
- Agresiones físicas entre niños que causen lesiones pero que **no requieren** de tratamiento médico profesional.
- Agresión física de un padre suplente, empleado, voluntario u otra persona perpetrada por niños bajo su cuidado **que no requiera** tratamiento médico profesional.
- Medicamentos administrados o consumidos de manera incorrecta.
- Consumo de drogas o alcohol por parte de un niño bajo cuidado suplente.

Informes de niño ausente del cuidado

- Notifique de inmediato al trabajador social asignado al niño, o a ingresos de la CA si está fuera del horario de atención o el trabajador social no está disponible.
- Llame a la policía antes de que transcurran seis horas. Pida el número para reportar a personas extraviadas y proporciónelo al trabajador social. Debe llamar a la policía de inmediato si:
 - Se cree que el niño ha sido secuestrado, atraído lejos de su colocación o ha dejado su colocación y usted cree que el niño puede estar en riesgo de agresión física o sexual o de explotación
 - El niño tiene menos de 13 años de edad
 - El niño tiene trastornos físicos, mentales o emocionales que, de no ser tratados, lo pondrán en riesgo serio
 - El niño(a) es un padre/madre o está embarazada
 - El niño tiene una discapacidad intelectual y del desarrollo que reduce su capacidad de cuidar de sí mismo
 - El niño tiene un problema serio de abuso de alcohol o sustancias
 - El niño está en riesgo debido a otras circunstancias.
- Después de llamar a la policía, llame al Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados al 1-800-843-5678.
- Si se entera del paradero del niño o si este regresa a su casa, infórmelo al trabajador social asignado al niño.

Informar al licenciador

- Cambios a su dirección o número telefónico.
- Daños o cambios en la estructura.
- Cambios respecto a la solicitud original.
- El padre/madre suplente se muda a un nuevo lugar. Las mudanzas deben completarse dentro de un plazo de 30 días contados a partir de que el padre/madre suplente resida en su nueva vivienda para mantener una licencia vigente.
- Cualquier cambio significativo en la vivienda o la gente que vive en ella, incluyendo cambios en el estado civil, la separación de una pareja, el arresto de cualquier persona que viva en el hogar o que tenga acceso a los niños, la muerte de un miembro de la familia, personas que se muden a la casa o que se vayan de ella, incapacidad física, incapacidad mental o cambios en medicamentos que puedan interferir con el cuidado, cambios en el empleo o reducción significativa de los ingresos, o la adopción de un niño.

Children's Administration
1-866-END-HARM
(1-866-363-4276)



Transforming lives

DSHS 22-1746 SP (Rev. 3/18)